



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

LAS COMISIONES DE GOBIERNO INTERNO y de HACIENDA MUNICIPAL integradas por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LICDA. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ** que suscriben el presente dictamen, así como el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-83/2016, de fecha 26 de Enero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a las Comisiones de Gobierno Interno y de Hacienda Municipal, para su estudio y dictamen el Punto de acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, en **Sesión Ordinaria del día 26 de enero del año en curso**, por el cual se proponen realizar los ajustes presupuestales para dar suficiencia al **Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica para el ciclo escolar 2015-2016**.

SEGUNDO.- Que el Punto de Acuerdo en sus consideraciones establece: Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el capítulo 4000 **"TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"** consigna un monto total de **\$49,097,591.87**, mismo que se distribuye conforme el cuadro siguiente:

CLAVE PRESUPUESTAL				PROGRAMAS DE INVERSIÓN	CATASTR O	FOMENTO ECONOMICO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OFICIALÍA MAYOR	TOTAL
04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,000.00	1,500,000.00	2,217,200.04	1,350,000.00	49,097,591.87
04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES					



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		1,500,000.00	2,217,200.04		3,717,200.04
04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	84,000.00				84,000.00
04	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1,350,000.00		1,350,000.00
04	01	05	00	DIF MUNICIPAL					20,267,647.88
04	01	05	00	PROCESADORA MUNICIPAL					11,354,703.86
04	01	05	00	ARCHIVO HISTORICO					5,274,229.12
04	01	05	00	INSTITUTO DE PLANEACIÓN					2,271,268.03
04	01	05	00	PROTECCIÓN CIVIL					839,263.10
04	01	05	00	INSTITUTO DE LAS MUJERES					1,339,749.84
04	01	05	00	INSTITUTO DE LA JUVENTUD					2,599,530.00

TERCERO.- Que las asignaciones presentadas en el presupuesto 2016, por un importe de **\$3,717,200.04**, al concepto de gasto 04040100 **"AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"** se aplican a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana **\$2,217,200.04** y a la Dirección de Fomento Económico **\$1,500,000.00**, los primeros para apoyo a personas y grupo de personas en tanto que los segundos están destinados al Programa de Desarrollo Rural, por lo que no existe recurso presupuestal para soportar el Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica para el ciclo escolar 2015-2016.

En cuanto al concepto de gasto **04040300 "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA"**, que correspondían al Programa Escuelas de Calidad", de igual forma no está contemplado en el presupuesto de egresos 2016.

CUARTO.- Que el Programa de Becas de Estímulo a la Educación Básica, como programa institucional viene operando desde hace 20 años en el municipio de Colima, tiempo en el cual se ha incrementado el número de beneficiarios y el monto de las becas,



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

además, recientemente se incorporaron estudiantes de nivel secundaria, beneficiando a un total de 2000 estudiantes de nivel primaria y 400 del nivel de secundaria. Con este **programa de apoyo a la educación básica**, la ciudad contribuye a mejorar las condiciones de los estudiantes y sus familias.

QUINTO.- Que derivado del análisis del el Punto de acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, en **Sesión Ordinaria del día 26 de enero del año en curso**, los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal en reunión de trabajo y a petición del Presidente Municipal, se acordó que el mencionado punto de acuerdo se dictaminara conjuntamente con la propuesta que presentaría la Dirección de Desarrollo Social con relación al programa de becas.

SEXTO.- Que en reunión de trabajo con el Director de Atención y Participación Ciudadana, Maestro Eduardo Gallegos González, Director de Atención y Participación Social, fue presentada la propuesta de Programa de Becas Municipales, así como el proyecto de convocatoria para participar del programa, destacando los siguientes:

- *Que el Objetivo General del **Programa de Becas Escolares** es el de Coadyuvar al fortalecimiento de la permanencia de los alumnos del municipios de Colima, aumentando el acceso a una educación formal, consolidando sus derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional. Asimismo, abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.*
- *Que el **Programa de Becas Escolares** se justifica en los datos recabados en la Encuesta Intercensal del 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el municipio de Colima, en el cual se señala que habitan 150,673 personas, de los cuales 41,855 personas asisten a la escuela. Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación para la Política Social, determinó en 2012 que en el municipio de Colima el 27,88% de la población, es decir, 43,104 personas, está en situación de pobreza, evaluada por el acceso limitado a alguna carencia social (rezago educativo, servicios de salud, seguridad social, espacios y calidad de vivienda, alimentación y educación) y el nivel de bienestar o su ingreso.*
- *La matrícula de alumnos de primaria hasta profesional que están escritos en alguna escuela de la ciudad capital, ascienden a 35,254 personas de los cuales el 42% está en el nivel primaria, 15% en secundaria, 17% en media superior o bachillerato y 26% en superior o profesional.*
- *Que en el oficio **No. 02-TMC-166/2016** se propone otorgar un máximo de 1,100 becas, divididas en dos grupos: 1,000 para las personas que sea catalogadas las más vulnerables mediante el resultado de la evaluación, y su respectivo indicador; y otras 100 becas otorgadas a los alumnos de excelencia. Asimismo, de las 1,000 becas otorgadas para vulnerabilidad 400 serán destinadas a nivel primaria, 250 para secundaria, 200 para bachillerato y 150 para nivel superior. Sobre las becas de excelencia, se destinarán 40 a primaria, 25 a secundaria, 20 a bachillerato y 15 a superior o profesional.*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- El monto de dinero a otorgar será el mismo para las becas de excelencia y vulnerabilidad: Primaria \$500.00, Secundaria \$600.00, bachillerato \$600.00 y profesional con \$800.00.

SEPTIMO.- El número de becas propuesto para otorgar en el **ciclo escolar 2016-2017**, por nivel escolar y el monto a otorgar se muestra en el siguiente cuadro anexo, destacando:

Alumnos inscritos y residentes en el municipio de Colima respecto al peso porcentual de la POB. Metropolitana

Primaria	10000	48%
Secundaria	5000	24%
Bachillerato	2500	12%
Superior	3500	17%
TOTAL	21000	100%

Fuente: INEGI, Tabulados de la encuesta intercensal 2015

Becas vulnerables				
	Participación del total de alumnos	Número de becas	Monto de apoyo por becario \$	Monto total por mes
Primaria	40%	400	\$ 500.00	\$ 200,000.00
Secundaria	25%	250	\$ 600.00	\$ 150,000.00
Bachillerato	20%	200	\$ 600.00	\$ 120,000.00
Superior	15%	150	\$ 800.00	\$ 120,000.00
TOTAL	100%	1000		\$ 590,000.00

Becas de excelencia				
	Participación del total de alumnos	Número de becas	Monto de apoyo por becario \$	Monto total por mes
Primaria	40%	40	\$ 500.00	\$ 20,000.00
Secundaria	25%	25	\$ 600.00	\$ 15,000.00
Bachillerato	20%	20	\$ 600.00	\$ 12,000.00
Superior	15%	15	\$ 800.00	\$ 12,000.00
TOTAL	100%	100		\$ 59,000.00

Presupuesto total por 5 meses	\$ 3,250,000.00
COSTO TOTAL PROGRAMA DE BECAS	\$ 3,245,000.00
TOTAL DE BENEFICIARIOS	1100



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

La Comisión de Hacienda Municipal, establece que ha efecto de garantizar la inclusión en el programa de niños y jóvenes con discapacidad, se prevé que para este grupo vulnerable se reserve para su entrega por lo menos el 5% de la totalidad de becas por vulnerabilidad.

OCTAVO.- Que mediante memorándum No. **S-601/2016**, de fecha 10 Mayo del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. **02-TMC-166/2016** suscrito por el C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal. Mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias del **FORTAMUN**, por un importe de \$3'245,000.00, con el propósito de dar suficiencia presupuestal al "Programa de Becas 2016-2017".

NOVENO.- Que en alcance al memorándum No. **S-601/2016**, de fecha 10 Mayo del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, remite a la Comisión de Hacienda Municipal, el memorándum No. **S-625/2016**, el cual contiene el oficio No. **02-TMC-174/2016** suscrito por el C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se considere **la transferencia presupuestal a la unidad ejecutora 11-04-01 Desarrollo Social y Apertura de la Clave Presupuestal 04-04-01-00**, de acuerdo a lo que marca el artículo 260 bis, apartado b, fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

De conformidad con el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FORTAMUN IV 2016.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	APERTURA
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 2'000,000.00	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 1'245,000.00	
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 3'245,000.00
TOTAL		\$ 3'245,000.00	\$ 3'245,000.00

DECIMO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas y la apertura de la Clave Presupuestal solicitada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en su artículo 8 fracción IV establece que es facultad del cabildo autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, lo que sustenta que se está en condiciones de realizar los ajustes presupuestales para crear la **Apertura de la Clave Presupuestal 04-04-01-00** con el propósito de dar suficiencia presupuestal al “Programa de Becas 2016-2017”.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en sesión de trabajo realizada el día 30 de Mayo del año en curso, analizo las propuestas y considerando que el ciclo escolar 2015-2016, está próximo a concluir y que no fueron presupuestados los recursos para cubrir las becas correspondientes al ciclo escolar referido y en razón de que se aproxima la apertura del nuevo ciclo escolar 2016-2017, es conveniente que el Gobierno Municipal continúe con el programa de becas, haciendo un esfuerzo presupuestal, por ello considerando procedente hacer uso de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN 2016), para cubrir el importe de las



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

becas en los primeros 5 meses del ciclo escolar 2016-2017, por lo que se propone aprobar la transferencia de recursos presupuestales del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV 2016)**, como se precisa en el considerando NOVENO del presente dictamen.

DECIMO TERCERO.- Que también analizada que fue la propuesta de número de becas por nivel e importe mensual, se considera procedente, no obstante que el número de ellas se reduce en los niveles de primaria en un 78% y en el nivel secundaria en un 31% respecto del ciclo escolar 2014-2015, incorporando al nivel medio y superior 220 y 165 becas respectivamente, pero se incrementa el importe mensual otorgado en un 42% y 71% en los niveles de primaria y secundaria respectivamente, así como los otorgados en los niveles medio y superior, por lo que se propone aprobar la aplicación del recurso del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV 2016)**, en el número de becas e importes indicados en el considerando SEPTIMO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de **\$3'245,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para de esta manera **Aperturar la Clave Presupuestal 04-04-01-00** con el propósito de dar suficiencia presupuestal al "Programa de Becas 2016-2017", todas consideradas en el presupuesto del gasto ordinario del ejercicio fiscal 2016, correspondientes a los recursos provenientes del FORTAMUN 2016, en los términos que se describen en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	APERTURA
04-06-01 TALLER MECANICO	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 2'000,000.00	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 1'245,000.00	
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 3'245,000.00
TOTAL		\$ 3'245,000.00	\$ 3'245,000.00

SEGUNDO.- Se aprueba que el monto de \$3'245,000.00 asignado por transferencia a la partida con Clave Presupuestal 04-04-01-00 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", al centro de costo 11-04-01 Desarrollo Social, sea aplicado de conformidad al considerando SEPTIMO de este dictamen.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y se atienda lo establecido en el artículo 260 bis, apartado b, fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 02 de Junio de 2016.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.



L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO



M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente.



LICDA. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ
Regidora Secretaria.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Secretario

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen que autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales hasta por la cantidad de \$3'245,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para de esta manera crear la Apertura de la Clave Presupuestal 04-04-01-00 con el propósito de dar suficiencia presupuestal al "Programa de Becas 2016-2017".